



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-029-3-2021

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día veintiséis de febrero de dos mil veintiuno.

Visto el formulario de solicitud de información, recibido presencialmente en esta Unidad el día cinco de febrero del corriente año, firmado por [REDACTED] [REDACTED], mediante el cual solicita tres copias certificadas de los Contratos Colectivos de Trabajo 2018-2020 y del 2021-2023; así como tres copias certificadas de la adenda firmada el once de diciembre de dos mil veinte.

Adicionalmente, el día dieciséis de febrero del corriente año, la peticionaria aclaró que la información que pide son los contratos colectivos de los años 2018-2020 y del 2021 -2023 del Ministerio de Hacienda y la adenda de fecha once de diciembre de dos mil veinte firmada entre el Ministro de Hacienda y SITRAMHA.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se remitió la solicitud de información MH-2021-029 a la Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio de nota de referencia MH.UVH.UAIP/001.025/2021 de fecha diez de febrero del presente año.

A petición de la referida Dirección, según correo electrónico de fecha diecinueve de febrero del presente año, se amplió el plazo de gestión de la solicitud de información en cinco días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la LAIP y mediante resolución UAIP-RES-029-2-2021 emitida en la misma fecha.

II) En fecha veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, la Dirección de Asuntos Jurídicos respondió mediante nota de referencia DAJ/N-126/DV/2021, los requerimientos de información, proporcionando tres copias certificadas por notario de:

- a. Contrato Colectivo de Trabajo 2018-2020
- b. Acta firmada el once de diciembre de dos mil veinte.

Adicionalmente aclaran: "que según lo dispuesto en la cláusula 091. VIGENCIA Y APLICACIÓN, el Contrato Colectivo de Trabajo 2018-2020, se encuentra vigente a la fecha."





MINISTERIO DE HACIENDA

POR TANTO: En razón de lo expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, 55 y 57 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

- I) **CONCÉDESE** acceso a la solicitante, a tres copias certificadas del Contrato Colectivo de Trabajo 2018-2020 y de acta firmada el once de diciembre dos mil veinte, según lo proporcionado por la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- II) **DETERMÍNASE** los costos de reproducción de la información en un dólar con treinta y cinco centavos (\$1.35) los cuales deberán ser cancelados en la colecturía del Ministerio de Hacienda, previo a la entrega de la información.
- III) **ACLÁRESE** a la peticionante que no se concede acceso al contrato colectivo 2021-2023, ya que según lo informado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, el contrato colectivo de trabajo 2018-2020 se encuentra vigente a la fecha.
- IV) **NOTIFÍQUESE**.

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información

